

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

CURSA CON ALCANCE

SEGUN : *Ord. N° 285*

**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

COPIAPO, marzo 20 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Planificación e Inversiones:

El Oficio DPI N° 013, de 2015, del señor Director de

RESUELVO:

modificación de Convenio:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE la siguiente

**MODIFICACIÓN CONVENIO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En Santiago, Chile, a 23 de Octubre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**,

Santiago, por una parte; y por la otra, La **Universidad de Atacama**, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por Don **Celso Arias Mora** en su calidad de **Rector**

Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente

"las Partes", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de noviembre de 2013, "las partes" suscribieron un convenio para el Desarrollo del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de las condiciones de gestión académica, física y organizacional para carreras del área de la salud en la Universidad de Atacama"**, correspondiente a la línea de proyectos de Modernización de Procesos, en el marco del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2013, segunda convocatoria, convenio que fue aprobado por Decreto N°589, de fecha 5 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, por oficio DPI N°597, de fecha 14 de Octubre de 2014, de don Jorge Navea Castro, Director de Planificación e Inversiones de la Universidad de Atacama, se ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución y duración del proyecto, fundado en el mayor plazo requerido para los procesos de licitación de compras, que se han visto afectados por el creciente aumento del valor del dólar.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula décimo séptima, inciso primero, donde dice "El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de", el guarismo "18" por "30".

Reemplazar, en la cláusula décimo séptima, inciso segundo, donde dice "El plazo de vigencia del presente convenio, incorpora el plazo de ejecución del proyecto que será de", la frase "un año" por "veinticuatro (24) meses".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 19 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 589, de fecha 5 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio, consta en el Decreto Supremo N°166, de fecha 25 de marzo de 2014.

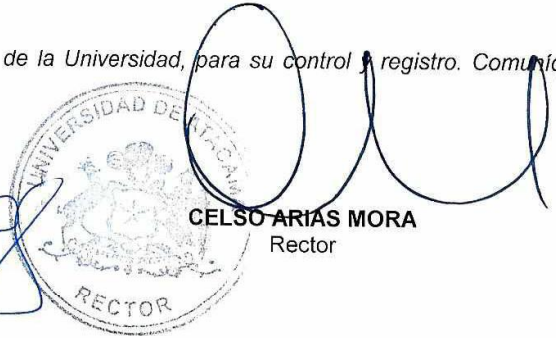
La personería de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°377 de fecha 8 de septiembre de 2014.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

FDO.: Valentina Karina Quiroga Canahuate; Subsecretaria, Ministerio de Educación Celso Hernán Arias Mora, Rector, Universidad de Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General
CAM/ASO/DW/avv


CELSO ARIAS MORA
Rector

- Distribución:
- Contraloría Interna
 - Rectoría
 - Secretaría General
 - Dirección de Planificación e Inversiones.
 - Decretación
 - Oficina de Partes.


VBO
28 160 275
Contraloría
UNIVERSIDAD DE ATACAMA